

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Circular DGCG-01/2021

Asunto: Lineamientos para capacitaciones en modalidad presencial.

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), contempla dentro de sus competencias la formación y capacitación de los funcionarios que laboran en las Unidades Financieras Institucionales (UFI) tanto del Sector Público como del Sector Municipal, con la finalidad de que cuenten con personal calificado en el ámbito técnico, funcional y normativo del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Para cumplir con esta responsabilidad, se hace necesario proporcionar lineamientos para que los servidores públicos de las Instituciones continúen recibiendo la formación y capacitación en Contabilidad Gubernamental y en Presupuesto por Área de Gestión para el Sector Municipal, en modalidad presencial.

II. BASE LEGAL

La presente Circular tiene su base en los artículos 189 literal h); 203, 204 y 205, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

III. ALCANCE

Los presentes lineamientos, son de aplicación para el personal de las Entidades Públicas y Municipales comprendidas en el artículo 2 de la Ley AFI.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

1. CURSOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- a) **Solicitud.** Las instituciones deben enviar nota de solicitud, física o electrónica, dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental, adjuntando el formulario de datos de los participantes, el cual podrá obtenerse en el link <https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/Calendario>, y en el caso del Sector Municipal, adicionalmente deberá agregar copia del acuerdo municipal, que contenga el nombramiento y cargo del participante.

- b) **Participantes.** La capacitación en Contabilidad Gubernamental, está dirigida al personal que labora de carácter permanente en las Unidades Financieras Institucionales (Contabilidad, Presupuesto y Tesorería), así como a otras áreas, que, por su interrelación de trabajo con el área financiera, sea imprescindible el conocimiento en materia de contabilidad.
- c) **Reciclaje.** Podrán participar nuevamente en los Cursos de Contabilidad Gubernamental, los servidores públicos que lo hayan recibido antes y que por algún motivo no cumplieron el requisito de aprobación. Su inscripción procederá después de haber transcurrido doce meses del curso anterior.
- d) **Conocimientos previos.** Es requisito indispensable que los aspirantes cuenten con conocimientos previos en contabilidad, a efecto que puedan asimilar con la menor dificultad posible el curso de especialización en contabilidad gubernamental. La Institución solicitante debe asegurarse del cumplimiento de este requisito. Por su parte la DGCG, se reserva el derecho de aceptar o no al solicitante que no tenga conocimientos previos en contabilidad.
- e) **Programa del curso.** Al inicio del evento los facilitadores entregarán a los participantes del curso, un programa que contendrá: período de realización, horarios, temáticas, sistema de evaluación, instrucciones generales, responsabilidades del participante, entre otros.
- f) **Aprobación del curso.** Los cursos de especialización en contabilidad gubernamental, serán evaluados, requiriéndose una **nota mínima de aprobación de siete (7.0)** por lo que se espera que el participante ponga todo su empeño y asista al 100% de las 82 horas clase del curso, con las excepciones mencionadas en la presente circular.
- g) **Puntualidad.** La institución debe garantizar la asistencia puntual e ininterrumpida de los participantes, durante todo el evento.
- h) **Ausencias justificadas.** Las ausencias justificadas a la capacitación deberán ser comunicadas a esta Dirección General, mediante nota suscrita por el Gerente o Jefe de Recursos Humanos, de la Entidad del Gobierno Central o Autónomas. En el caso de la Alcaldía Municipal, la nota deberá ser suscrita por el Alcalde o Alcaldesa. La nota deberá ser presentada en un máximo de 3 días posteriores a la fecha de la ausencia.
- Las ausencias de tres días hábiles o más por incapacidad médica que sea emitida por el ISSS, IPSFA, ISBM, u otra entidad competente ocasionará que el participante decline el curso y sea reprogramado para iniciarlo de nuevo posteriormente, según los cupos administrados por la DGCG.

- i) **Retiro sin justificación.** El participante que se retire del proceso de la capacitación sin justificación oficial será considerado reprobado y para poder participar nuevamente en el curso, deberán haber transcurrido doce meses contados a partir de la finalización del curso que se retiró de manera injustificada.

A las personas que se inviten y no asistan al evento, sin presentar justificación, la participación se considerará atendida, y para incluirlo en un evento posterior la Entidad deberá enviar una nueva solicitud.

- j) **Diploma de aprobación.** Los participantes que aprueben los cursos de contabilidad gubernamental, con la nota mínima de siete (7.0), recibirán un diploma de aprobación que los acreditará con la especialización de contabilidad gubernamental, y podrán gozar de los beneficios que establecen los artículos 202, 203 y 205 del Reglamento de la Ley AFI.

2. ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS.

- a) **Actualización en Contabilidad.** En consideración a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley AFI, esta Dirección, impartirá eventos de actualización en Contabilidad Gubernamental, como una formación complementaria que amplíe y ponga al día los conocimientos previamente adquiridos. Los participantes podrán ser invitados de oficio o a solicitud de las instituciones. La solicitud deberá realizarse conforme a lo establecido en numeral 1, literal a) de estos lineamientos.

Para los participantes en los eventos de actualización será **requisito indispensable que previamente hayan recibido y aprobado el Curso de Contabilidad Gubernamental.**

En cada evento de actualización, se emitirá el respectivo diploma de aprobación o participación, según los requisitos, condiciones y diseño del evento.

Los eventos de actualización de contabilidad gubernamental tendrán una duración mínima entre 12 y 21 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia del 100%.

- b) **Seminarios de Presupuesto por Áreas de Gestión.** Estos seminarios se impartirán únicamente para el Sector Municipal y tienen como objetivo capacitar a los responsables de la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto municipal y su registro dentro de la plataforma del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM).

El Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Hacienda, emitirá el respectivo diploma de aprobación a los participantes que hayan obtenido una nota mínima de siete (7.0).

Los eventos de Presupuesto por Áreas de Gestión, tendrán una duración mínima de entre 12 y 21 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia del 100% del tiempo.

- c) **Otros Eventos.** Para los servidores públicos cuyas actividades institucionales están interrelacionadas de alguna manera con la administración financiera, pero no directamente con el registro contable de las operaciones, y que la Entidad considere necesario y justificado que tengan conocimientos de Contabilidad Gubernamental; se les podrá impartir una capacitación conforme a dicha necesidad, previa petición y justificación ante la DGCG.

V. VIGENCIA

Se deja sin efecto la Circular DGCG-01/2018 del 22 de diciembre de 2017; y por otra parte la presente Circular entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Soyapango, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

